

Fecha: 24-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: AGRÍCOLA NIHUINCO ALTO LIMITADA

Pág. : 2
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.358

Sábado 24 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2759475

EXTRACTO

Rodrigo Orlando Cantuarias Costa, Abogado, Notario Público Titular de la segunda Notaría de Los Ángeles, y su territorio jurisdiccional, domiciliado en calle Lautaro número trescientos setenta y uno, de esta ciudad, Certifico que por escritura pública de fecha 13 de enero de 2026, ante el Notario Público Suplente del Titular don Luis Francisco Guíñez Burgos, comparecieron ante mí, LUIS ENRIQUE MANUEL GARCÍA AGUILERA, chileno, casado y separado totalmente, agricultor, cédula nacional de identidad N° 3.539.236-K, con domicilio en Fundo Nihuinco Alto, comuna de Mulchén, Región del Bío Bío, de paso en esta ciudad; MACARENA SOLEDAD GARCÍA MOREIRA, chilena, casada y separada totalmente de bienes, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad N° 8.126.147-4, domiciliada en sitio 39, Club de Golf Siete Ríos, comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío; y CRISTIAN ENRIQUE GARCÍA MOREIRA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 10.156.179-8, domiciliado en sitio 47, Club de Golf Siete Ríos, comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío; convinieron lo siguiente: LUIS ENRIQUE MANUEL GARCÍA AGUILERA determina que opere la conversión de su empresa individual en una sociedad de responsabilidad limitada y se constituye la sociedad AGRÍCOLA NIHUINCO ALTO LIMITADA. El nombre o razón social de la sociedad será AGRÍCOLA NIHUINCO ALTO LIMITADA, pudiendo usar como nombre de fantasía AGRÍCOLA NIHUINCO ALTO LTDA. Su domicilio será la ciudad de Los Angeles, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o el extranjero. La sociedad tendrá por objeto a) Explotación de predios forestales y agrícolas propios y ajenos y la comercialización de productos del agro en general; b) Crianza, engorda y compraventa, por mayor o por menor de ganado; c) Toda actividad relacionada directa o indirectamente con la agricultura como comprar y vender toda clase de insumos y productos agrícolas, ganaderos y forestales; la participación en otras sociedades agrícolas y la administración, explotación, percepción de los frutos y enajenación de los bienes y derechos que adquiera; d) La explotación agrícola en todas sus formas, comprendiendo la plantación, producción, cultivo, manejo, cosecha y comercialización de frutales y hortalizas, en particular la producción de frutales, hortalizas de diversa especie y cualquier otro fruto o cultivo que el titular mantenga o incorpore en su predio; e) Para el adecuado desarrollo de sus actividades, la empresa podrá realizar labores de mantención agrícola, manejo de suelos, podas, riegos, fertilización, control fitosanitario, resiembra, replantación, mecanización agrícola y todas las operaciones necesarias para la producción frutícola y hortícola; f) Asimismo, podrá comprar, vender, importar, exportar y comercializar fruta fresca, hortalizas, productos agrícolas, herramientas, insumos, fertilizantes, equipos, maquinaria, repuestos y demás bienes necesarios para el giro; g) arrendar o dar en comodato terrenos, maquinaria y equipos agrícolas; h) prestar servicios agrícolas y de maquinaria agrícola; y i) celebrar contratos de compra, venta, suministro, transporte de frutos y productos propios, prestación de servicios y cualquier otro acto o convención lícita que contribuya directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto principal. El objeto se entenderá en forma amplia, comprendiendo todas las actividades relacionadas con la explotación, producción, comercialización y servicios agrícolas, forestales y de la ganadería, y cualquier otra actividad comercial que los socios acuerden. La administración y uso de la razón social corresponderá a los socios LUIS ENRIQUE MANUEL GARCÍA AGUILERA, cédula de identidad 3.539.236-K; MACARENA SOLEDAD GARCÍA MOREIRA, cédula de identidad 8.126.147-4; y CRISTIAN ENRIQUE GARCÍA MOREIRA, cédula de identidad 10.156.179-8, y a MARÍA ANTONIETA ALICIA MOREIRA FUENZALIDA, cédula de identidad 5.984.967-0, quienes actuando como representantes legales de la sociedad, individual e indistintamente, uno cualquiera de ellos, por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades, salvo las limitaciones que expresan los estatutos. El capital de la sociedad asciende a \$2.767.371.169, el cual es aportado de la siguiente manera: i) don LUIS ENRIQUE MANUEL GARCÍA AGUILERA, aporta \$2.712.023.745, que

CVE 2759475

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 24-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: AGRÍCOLA NIHUINCO ALTO LIMITADA

Pág. : 3
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.358 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Sábado 24 de Enero de 2026

entera en este acto mediante el aporte por conversión del patrimonio de su empresa individual, declarando la sociedad que lo recibe a su entera satisfacción y aceptando los socios la valoración señalada, correspondiéndole el 98% de los derechos sociales; ii) doña MACARENA SOLEDAD GARCÍA MOREIRA, aporta \$27.673.712, que entera en este acto en dinero efectivo y al contado, correspondiéndole el 1% de los derechos sociales; y iii) don CRISTIAN ENRIQUE GARCÍA MOREIRA aporta \$27.673.712, que entera en este acto en dinero efectivo y al contado, correspondiéndole el 1% de los derechos sociales. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Las utilidades sociales y las eventuales pérdidas se repartirán entre los socios proporcionalmente al porcentaje que les corresponde en la participación de la sociedad. La sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de la presente escritura, renovable, tácita y sucesivamente, por períodos iguales. Facultades y demás estipulaciones en escritura extractada. Los Ángeles, 21 de Enero de 2026.



CVE 2759475

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl